

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2001-78*

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO
POR SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$750,000.00)
PARA CUBRIR GASTOS IMPREVISTOS DEL DEPARTAMENTO
DE JUSTICIA EN LA INVESTIGACION Y PROCESAMIENTO DE
CASOS DE CORRUPCION PUBLICA**

- POR CUANTO:** En semanas recientes el país ha sido estremecido por un número significativo de casos de corrupción que involucran a funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la lucha sin tolerancia contra los actos de corrupción cometidos por sus funcionarios.
- POR CUANTO:** El Departamento de Justicia y su Secretaria tienen el deber ministerial de representar al Pueblo de Puerto Rico en los procesos criminales ante los tribunales.
- POR CUANTO:** Durante los últimos años hubo una merma en el peritaje del cuerpo de fiscales adscritos al Departamento de Justicia, por lo que dicho Departamento no cuenta al momento con los recursos necesarios para investigar y atender de la forma más óptima y efectiva los casos de corrupción que involucran a funcionarios gubernamentales.
- POR CUANTO:** No debe haber pausa en el procesamiento de aquellos que delinquen contra la función pública, traicionando así la confianza del Pueblo de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Dada la escasez de recursos en el Departamento de Justicia, es necesario el nombramiento de fiscales y otros recursos humanos para la investigación y procesamiento de estos casos.
- POR CUANTO:** La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos

recursos económicos, a discreción del Gobernador de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000.00) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición del Departamento de Justicia, para que sean utilizados para atender la investigación y procesamiento de casos de corrupción pública, incluyendo el nombramiento de fiscales y demás personal necesario.

SEGUNDO: La Secretaria de Justicia deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

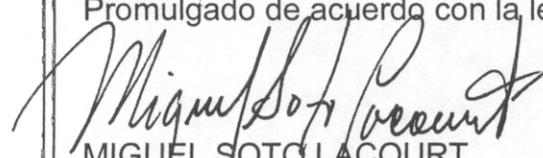
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 6 de diciembre de 2001.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 6 de diciembre de 2001.


MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO